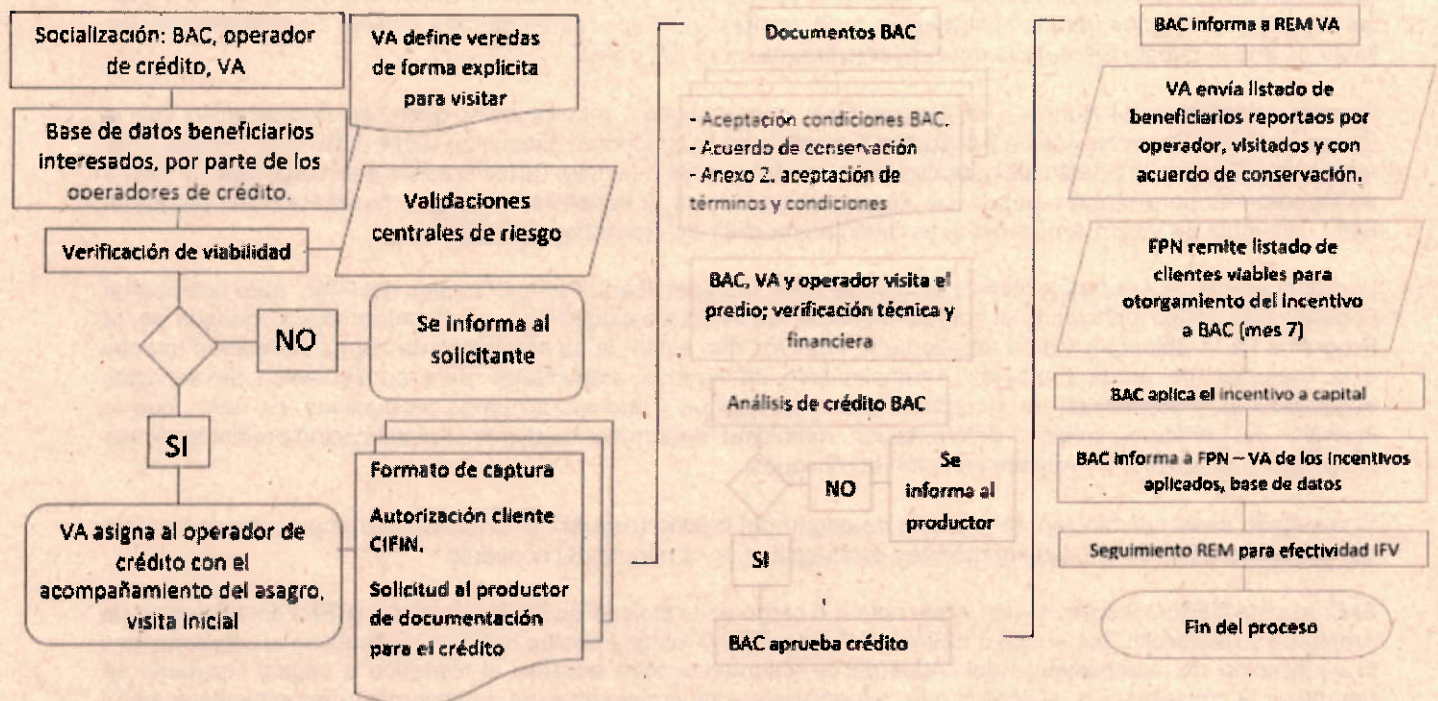


ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Glosario

BAC	Banco Agrario de Colombia
CAR	Corporación Autónoma Regional
FPN	Fondo Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas
IDEAM	Instituto de hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
IFV	Instrumento Financiero Verde
Operador de crédito	Persona natural o jurídica responsable del servicio de asistencia técnica, y la gestión y seguimiento al crédito incluyendo el control de inversiones.
Asagro	Persona natural en nombre del Banco Agrario encargado de gestionar todo lo relacionado con el crédito.
Pilar 3	Pilar Desarrollo Agroambiental, Programa REM Colombia I
Pilar 5	Pilar Condiciones Habilitantes, Programa REM Colombia II
REM COLOMBIA II	Programa REDD Early Movers Colombia Visión Amazonía II (REM Colombia II)
SMBYC	Sistema Monitoreo de Bosques y Carbono
NDEFyB	Núcleos de desarrollo de la economía forestal y de la biodiversidad
CORPOAMAZONIA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

FLUJO PROCESO OPERATIVO





ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES FUNDAMENTALES

El presente Acuerdo operativo se elabora con base en el Parágrafo primero de la cláusula primera del Convenio V.A. II No. 001 de 2023 firmado entre **PATRIMONIO NATURAL (FPN)** y **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (EL BANCO)**, para la compensación de capital. Con este anexo se busca establecer y regular los lineamientos que rigen la operación entre LAS PARTES, para el origen, seguimiento y administración de crédito previsto en el convenio, la aplicación de la compensación de capital, el manejo de los recursos, tipos de informes y en general la debida administración de las actividades requeridas para el buen desarrollo del Convenio V.A. II No. 001 de 2023.

Con base en el flujograma, de este Acuerdo Operativo, se especifican las siguientes responsabilidades:

El origen de los créditos se realizará cumpliendo la totalidad de las políticas, normas y procedimientos de **EL BANCO**, en ella participan e interactúan de manera mancomunada y colaborativa LAS PARTES y sus vinculados o aliados identificados en el Glosario de siglas. (El BANCO, Patrimonio Natural, sus vinculados o aliado, Visión Amazonía, los operadores para el acompañamiento y seguimiento Asistencia Técnica).

La Asistencia Técnica estará a cargo de gremios, corporaciones, municipios u otros, los cuales estarán bajo la responsabilidad del Programa REM Colombia Visión Amazonía II a cargo de la Unidad de Ejecución REM (UER) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el acompañamiento y seguimiento de los compromisos del desarrollo y conservación y sostenibilidad de los programas financiados con los créditos otorgados por **EL BANCO**, mediante el Instrumento Financiero Verde- IFV. Quien desarrollará esta actividad de Asistencia Técnica se denominará Operador de asistencia técnica. El Programa REM Colombia Visión Amazonía II a cargo de la Unidad de Ejecución REM de Ejecución REM (UER) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aportarán los recursos necesarios para la contratación de la asistencia técnica requerida para que los Operadores puedan llevar a cabo la puesta en marcha del convenio firmado por FPN y BAC.

Es responsabilidad del Banco o de los gremios, corporaciones, municipios u otros, en coordinación con el Programa REM Colombia Visión Amazonía II a cargo de la Unidad de Ejecución REM (UER) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantizar que en el momento de origen de los créditos esté disponible, la fuerza de Operadores para prestar su servicio de asistencia técnica al beneficiario hasta la finalización del programa REM Colombia de Visión Amazonía II, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los Operadores de asistencia técnica se articulan con el Supervisor o Puntos Focales del Pilar, para acompañar el origen del crédito incluyendo el cumplimiento de requisitos de elegibilidad, con la información brindada por el Programa REM Colombia Visión Amazonía II, entre los que están: la no afectación de zonas de reserva forestal o la exclusión de áreas protegidas, cumplimiento de normas ambientales para conservación de servicios ecosistémicos y prohibición de incorporar zonas de bosque a nuevos sistemas productivos, es decir, que la inversión del crédito no implique deforestación. Asimismo, determinar mediante la planificación predial las áreas en sistemas productivos y en conservación de bosques.

El resultado de la articulación en la etapa de origen del crédito respalda al BANCO para el proceso de análisis del crédito de acuerdo con las condiciones establecidas en la minuta del convenio.

El Programa REM Colombia Visión Amazonía II a cargo de la Unidad de Ejecución REM (UER) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Supervisor y Puntos Focales del Pilar, garantizan el seguimiento y la verificación del cumplimiento del "Acuerdo de voluntades para acceder al incentivo a capital con base en garantizar la conservación, el control a la deforestación y la implementación de sistemas agroambientales en el predio", hasta la finalización del Programa REM Colombia Visión Amazonía II, es decir hasta el 31 de diciembre



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

de 2026. La verificación la establece el Programa REM Colombia Visión Amazonia II a través del SMyC del IDEAM. Posteriormente, el seguimiento le corresponde a las Corporaciones de Desarrollo Sostenible.

Para la verificación de los Acuerdos de Conservación como se presenta en el flujograma de proceso, El Programa REM Colombia Visión Amazonia II presentará una base de datos al FPN de los resultados de verificación y compromiso del beneficiario del crédito.

Es fundamental que los documentos se diligencien plenamente siempre y como condición necesaria e indispensable en proceso de creación del trámite de crédito: Estos son: La Declaración de conservación y el formato de Aceptación de términos y condiciones.

El Programa REM Colombia Visión Amazonia II, promoverán con las autoridades ambientales, los Municipios y demás entes requeridos las declaraciones de Conservación para que, una vez finalizado el plazo del convenio, estas entidades ejerzan sus funciones de vigilancia y control de la conservación del medio ambiente en las áreas objeto del convenio.

De igual forma el Banco y el Programa REM Colombia Visión Amazonia II a cargo de la Unidad de Ejecución REM (UER) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible proyectarán con anticipación la colocación de crédito, con el fin de calcular el pago total de los incentivos a capital, (6) meses antes de la finalización de la vigencia del convenio, con el objeto de cumplir con el pago total de los incentivos a todos los beneficiarios en los tiempos estipulados.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

1. **Objeto:** El presente acuerdo operativo busca establecer los lineamientos entre **PATRIMONIO NATURAL** y **EL BANCO**, con el propósito de regular las relaciones operativas derivadas de las actividades que da origen al crédito, aplicación de compensación de capital, manejo de los recursos, informes y administración, según lo estipulado en el texto del presente convenio.
2. **Compensación de capital de créditos trasladados desde el Convenio de Cooperación (Subacuerdo 012 de 2020):** En la cláusula segunda del Acta de Liquidación del Convenio de Cooperación (Subacuerdo V.A. 012 de 2020) para la financiación de proyectos agropecuarios con compensación de capital celebrado entre Patrimonio Natural y el Banco Agrario de Colombia S.A., suscrita el 29 de abril de 2024, Las Partes acordaron lo siguiente:

***"SEGUNDA:** REALIZAR el traslado de setenta y cinco (75) créditos, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$464.566.600), los cuales cumplieron los requisitos y criterios de aprobación en el marco del Convenio de Cooperación (Subacuerdo 012 de 2020 de REM Colombia Visión Amazonia I), para que los incentivos sean aplicados con el primer desembolso del recurso acordado del Convenio V.A. II No. 001 de 2023 REM Colombia Visión Amazonia II, de acuerdo con el listado anexo a la presente Acta de Liquidación, siempre y cuando el beneficiario no este incurso en mora."*

En ese sentido, y dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores al primer desembolso del recurso acordado en el Convenio V.A II No. 001 de 2023 REM Colombia Visión Amazonia II, se realizará la compensación de capital de los referidos setenta y cinco (75) créditos, los cuales, serán reportados por parte de **EL BANCO** en el informe "donde se evidencie el seguimiento de los recursos transferidos" que debe remitir mensualmente en el marco del citado convenio a **PATRIMONIO NATURAL**.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

3. **Determinación de compensación de capital:** Con los recursos transferidos por **Patrimonio Natural** se compensará a **EL BANCO** hasta el cincuenta por ciento (**50%**) del capital de los créditos otorgados bajo el presente acuerdo para los pequeños productores, en los términos que más adelante se determinan.

4. **Código del Convenio Banco:** 300

5. **Ente:** Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas NIT. 900.064.749-7

6. **Recursos del convenio**

Número de la cuenta contable: los recursos del convenio serán transferidos por **PATRIMONIO NATURAL** a **EL BANCO** y serán depositados en la cuenta depósito del Banco de la República No. 62014055 a nombre del Banco Agrario de Colombia S.A, para luego ser trasladados a la cuenta contable.

6.1 **Oficina Centralizadora de los Recursos:** Dirección General

6.2 **Tipo de Cuenta:** Contable

6.3 **Medios de Manejo:** No tendrá para su manejo tarjeta debito ni talonario.

6.4 **Condiciones de la cuenta:** La cuenta mencionada en el presente acuerdo operativo, únicamente presentará débitos y créditos por parte de **EL BANCO** debidamente soportados y acordados en la minuta, otrosí ó acuerdo operativo que estén firmados o que se llegaren a firmar.

6.5 **Intereses Financieros:** La cuenta contable no genera intereses.

6.6 **Traslado de recursos:** **PATRIMONIO NATURAL** realizará el traslado de acuerdo a los desembolsos establecidos en el Convenio de Cooperación de los recursos comprometidos a **EL BANCO**, para la parametrización e inicio del convenio.

7. **Beneficiarios:** los pequeños productores agropecuarios bajo esquema individual o asociativo, que desarrollen sus proyectos productivos en los departamentos de Putumayo, Caquetá, Sur del Meta y Guaviare, para el cumplimiento del alcance del objeto señalado en el marco del Programa REM II Colombia Visión Amazonia, la colocación crediticia se orientará inicialmente en los Núcleos de Desarrollo de la Economía Forestal y de la Biodiversidad- NDEFyB en los municipios de Calamar en el departamento del Guaviare; San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano en el departamento del Caquetá. La inclusión de nuevos municipios en el presente convenio se hará de acuerdo con evaluaciones bimestrales de colocación de los créditos.

8. **Condiciones Generales:**

- Los proyectos deben ser realizados en los Municipios autorizados en la minuta y/u otrosí firmados, se orientarán inicialmente en los Núcleos de Desarrollo de la Economía Forestal y de la Biodiversidad- NDEFyB en los municipios de Calamar en el departamento del Guaviare; San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira y Solano en el departamento del Caquetá.
- El monto de los créditos con el beneficio de compensación de capital no puede ser superior a los veinticinco millones de pesos M/CTE (\$25.000.000).
- Plazo máximo de los créditos es de hasta 180 meses.
- La asistencia técnica tendrá un valor de hasta tres millones de pesos (\$3.000.000).



Norwegian Ministry
of Climate and Environment





ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

- Compensación de hasta el 50% de capital del valor desembolsado por los créditos otorgados incluida la asistencia técnica.

8.1 Destinos financieros: Rubros a financiar

Productos no maderables- Establecimiento y aprovechamiento de palma de ASAI

- 151800 – Otros cultivos perennes
- 131400 – Otros cultivos perennes – Sostenimiento

Plantación forestal compactas plantaciones forestales con regeneración natural

- 447300 – Equipos para forestales
- 347250 – Infraestructura para forestales
- 132250 – Sostenimiento forestales

Sistemas agroforestales

- 132060 – Sostenimiento de caucho
- 151300 – Caucho
- 151051 – Renovación cacao
- 151052 – Renovación cultivos envejecidos de Cacao
- 132050 – Sostenimiento de Cacao.
- 151410 – Palma de chontaduro.
- 151800 – Otros Cultivos perennes.
- 131400 – Otros cultivos perennes – Sostenimiento chontaduro.

Reconversión Ganadera

- 151160 - (Sistemas silvopastoreo - Cultivos de silvopastoril - implementación de forrajeros de hoja ancha para ganadería - arboles maderables, bancos forrajeros)
- Construcción infraestructura para la producción pecuaria (Cerca eléctrica - alambrados de púa - división de potreros – establecimiento de sistemas de riego)
- Pastos y forrajes (Renovación de praderas - siembra de pastos).
- Maquinaria y equipo (Acueducto ganadero)

Piscicultura Amazónica.

- 447350 – Equipos nuevos para acuicultura y pesca.
- 245280 – Reproducción para acuicultura.
- 237350 – Sostenimiento acuicultura engorde.
- 549060 – Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos hídricos en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca.
- 547070 – Equipos e implementos usados o reparación de quipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca.
- 547420 – Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca.
- 237400 – Sostenimiento pesca.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

La inclusión de nuevos municipios y/o rubros financiables en el presente convenio se hará de acuerdo con la evaluación del comité técnico y se hará mediante un Otrosí que modifique Convenio y Acuerdo Operativo.

9. Utilización del programa de crédito:

SOLICITUD CERTIFICADO BENEFICIARIO SELECCIONADO DE COMPENSACIÓN DE CAPITAL:

EL BANCO enviará a **PATRIMONIO NATURAL** la solicitud de certificado de compensación que deberá contemplar los siguientes aspectos:

- a) N° Convenio
- b) Oficina Solicitante
- c) Nombre y apellidos y/o razón social
- d) Identificación
- e) Número telefónico
- f) Valor de solicitud del crédito
- g) Municipio de inversión
- h) Vereda objeto de la inversión
- i) Nombre del predio objeto de inversión
- j) Destino económico de los recursos
- k) Número de hectáreas y / o unidades a financiar
- l) Plazo estimado del crédito (en meses)
- m) Tipo de productor
- n) Departamento
- o) Observación.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Periodicidad	De acuerdo con Demanda
Responsable	Área Operativa de Convenios de Crédito Libranza y Seguros - Gerencia Operativa de Convenios
Medio	Correo electrónico con la Información a la dirección oborrero@patrimonionatural.org.co KNMogollonC@minambiente.gov.co
Archivo y soportes	Archivo en Excel con datos básicos del beneficiario que son necesarios para expedir el certificado

Cualquier modificación de datos al certificado será indicada en el campo de observaciones del archivo Excel, el cual mantendrá el mismo consecutivo.



ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

9.1 EXPEDICIÓN CERTIFICADO BENEFICIARIO SELECCIONADO DE COMPENSACIÓN DE CAPITAL:

PATRIMONIO NATURAL expide el certificado de "beneficiario seleccionado de compensación de capital" (el cual tendrá una vigencia de 45 días calendario), firmado por el representante legal de PATRIMONIO NATURAL y deberá contener la siguiente información:

- Nombre y apellido del beneficiario
- Número de identificación
- Departamento
- Municipio de inversión
- Valor de solicitud de crédito hasta
- Vereda
- Nombre del Predio
- Destino económico de los recursos
- Logos conforme a la política de visibilidad, diseñada por el Programa REM Colombia Visión Amazonía II

El beneficiario debe firmar el Anexo 002 *Aceptación de Términos y Condiciones* del Convenio.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Responsable	Patrimonio Natural
Oportunidad	Dos (2) días hábiles, a partir de la fecha de solicitud.
Entrega Documento	Correo electrónico con la Información encriptada a la dirección convenios.creditos@bancoagrario.gov.co .
Operatividad	Luego de recibir el certificado de parte de Patrimonio, el documento o certificado de compensación de capital se entregará por parte del área Operativa de Convenios de Crédito, Libranza y Seguros a las oficinas mediante correo electrónico para la radicación del crédito.

Nota: El Banco podrá según sus políticas de crédito, disminuir el monto solicitado por el cliente.

Nota: Con base en análisis y lecciones aprendidas del primer convenio firmado entre las partes, se acuerda que el valor mínimo de crédito aprobado será de \$13.800.000, con la finalidad de brindar el mayor beneficio al productor. Igualmente, para el análisis de aprobación del crédito, el Banco incluirá criterios ambientales, como áreas de bosques en conservación, líneas agroforestales y procesos de reconversión productiva.

10. Aprobación de abono a capital de Patrimonio Natural:

PATRIMONIO NATURAL le enviará a **EL BANCO**, archivo Excel con la información de los beneficiarios a los cuales se le debe realizar o no la aplicación de la compensación de capital, según la información recopilada y los controles de inversión informados única y exclusivamente por el Líder del Pilar 3 del Programa REM Colombia Visión Amazonía II, remitidos a **PATRIMONIO NATURAL**, con los siguientes parámetros.



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Oportunidad	180 días después de realizado el desembolso de la operación
Descripción	Archivo Excel con la relación de los beneficiarios.
Sistema de Información Designado	Correo institucional: oborrero@patrimonionatural.org.co mamoreno@patrimonionatural.org.co
Responsable	Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental

En lo que respecta a los beneficiarios de los 75 créditos aprobados en el marco del Convenio de Cooperación (Subacuerdo 012 de 2020), **EL BANCO** tendrá en cuenta para la aplicación de la compensación de capital, el listado anexo al acta de liquidación del citado convenio.

11. Pérdida de beneficio: Los deudores de préstamos con compensación de capital perderán este beneficio y deberán asumir la totalidad del capital que corresponda, a partir del siguiente periodo de liquidación y durante el plazo remanente del respectivo préstamo. La compensación de capital se pierde en cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando Patrimonio Natural informe del no cumplimiento de las declaraciones de conservación o incumplimiento del plan de asistencia, de acuerdo con el informe entregado por visión amazonia.
- Cuando el deudor incurra en mora de más de treinta (30) días calendario en el pago de las obligaciones con el Banco.
- Cuando el crédito sea sometido a proceso de normalización o se extienda el plazo original del crédito, se excluirá del Convenio.

Quando el deudor realice el prepago total de su obligación antes de la aplicación del beneficio.

Nota: Ante cualquier causal de pérdida del beneficio nombrada en este punto **PATRIMONIO NATURAL** autoriza al Banco para no realizar ninguna reversión de abonos efectuados con cargo a los recursos depositados para el presente convenio

12. Otorgamiento del beneficio: Un cliente podrá tener más de un crédito con beneficio durante la vigencia del convenio. Sin embargo, la suma total de los mismos no podrá ser superior a veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).

13. Manejo de los recursos entregados por el Ente:

13.1 Débito de los recursos: Patrimonio Natural autoriza a El Banco, según la cláusula octava del convenio a efectuar el débito de los recursos de la cuenta Contable de acuerdo con los siguientes términos:

- a) Los débitos que se realizarán corresponden únicamente al pago hasta el cincuenta por ciento **50%** del capital de los créditos que El Banco otorgue en el marco del presente convenio.

13.2 Aplicación de capital: El Banco procederá a aplicar la compensación a capital al mes siete (7) del desembolso de las obligaciones, condicionado a que exista reporte previo por parte de Patrimonio Natural, basado en la información entregada por el Programa Visión Amazonía y que la obligación se encuentre con una altura de mora máxima de 30 días. Esta aplicación será al rubro de capital para disminución de cuota.

ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

13.3 Devolución recursos de la cuenta Contable: Los recursos sobrantes de la aplicación de la compensación de capital se destinarán a programas de conservación de la región amazónica, bajo los parámetros que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la liquidación de este:

- Capital proyectado y su respectiva reserva de las obligaciones que poseen mora superior a 30 días. La devolución será en la liquidación del convenio.
- Capital proyectado y su respectiva reserva de las obligaciones canceladas con anticipación por parte del cliente. La devolución será en la liquidación del convenio.
- Capital proyectado y su respectiva reserva de las obligaciones que Patrimonio natural determine y comunique por pérdida del beneficio en los términos establecidos.
- Capital proyectado y su respectiva reserva en caso de reconocimiento de seguro de vida o incapacidad total.

La devolución de los recursos será únicamente de los valores reservados que se encuentren pendientes de aplicación de acuerdo con el plan de pagos de cada préstamo y en la liquidación del convenio.

14. Informes Banco Agrario:

14.1 Informe de seguimiento y proyección de la gestión de créditos: EL BANCO deberá remitir mensualmente, antes del día (10) de cada mes a **PATRIMONIO NATURAL** un archivo Excel con el seguimiento a la gestión crediticia de los créditos gestionados bajo el convenio, con la siguiente información:

- Numero de obligación
- Número de Identificación
- Valor del desembolso
- Valor aprobado del crédito
- Fecha del desembolso
- Plazo de la obligación
- Rubro financiable
- Saldo de la obligación
- Días de mora
- Departamento de Inversión
- Municipio de inversión
- Estado de la Obligación
- Valor del beneficio aplicado y fecha de aplicación del beneficio

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Oportunidad	Mensual a más tardar el día (10) de cada mes
Descripción	Base de datos en Excel que contiene los desembolsos del convenio con corte al último día del mes anterior.
Sistema de Información Designado	Correo electrónico con la Información encriptada
Responsable	Banco Agrario: Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de Convenios- Área Operativa de convenios de crédito, libranza y seguros.



ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

NOTA: La información será revisada por FPN y Programa REM Colombia II Visión Amazonia, en caso de existir errores de información el área de operación tendría 10 días hábiles para posibles correcciones del informe.

14.2 Informe donde se evidencia el seguimiento a los recursos transferidos: (seguimiento recursos) El Banco deberá remitir mensualmente a **Patrimonio Natural** un archivo Excel con los siguientes parámetros:

- Saldo inicial de la cuenta
- Movimiento del periodo (entradas y salidas)
- Saldo final

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Oportunidad	Mensual a más tardar el día (10) de cada mes
Descripción	Base de datos en Excel con la descripción de los valores débito y crédito de la cuenta contable, con corte al mes inmediatamente anterior.
Sistema de Información Designado	Correo electrónico con la Información encriptada
Responsable	Banco Agrario: Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia de Convenios- Área Operativa de convenios de crédito, libranza y seguros.

14.3 Informes de los créditos desembolsados durante la vigencia del convenio: EL BANCO deberá remitir mensualmente, antes del día (10) de cada mes a **PATRIMONIO NATURAL** un archivo Excel con el acumulado de desembolsos incluyendo los del cierre del último mes, con la siguiente información:

- Número de obligación
- Número de Identificación
- Ciudad municipio de inversión
- Fecha desembolso
- Valor del desembolso
- Plazo de la obligación
- Fecha de expedición del certificado de *beneficiario seleccionado de compensación de capital*.
- Proyección de compensación de capital
- Seguimiento a certificados beneficiario seleccionado de compensación a capital.
- Saldo de la obligación
- Estado de la Obligación
- Rubros financiables



Norwegian Ministry
of Climate and Environment



ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

CRITERIO	DESCRIPCION
Oportunidad	Mensual a más tardar el día (10) de cada mes
Descripción	Base de datos en Excel que contiene los desembolsos del convenio con corte al último día del mes anterior.
Sistema de Información Designado	Por correo electrónico con la información encriptada.
Responsable	Banco Agrario: Vicepresidencia de Operaciones – Gerencia Operativa de Convenios- Área Operativa de Convenios de Crédito Libranza y Seguros

15. Comité de seguimiento

Los supervisores del convenio convocaran el comité bimensual, con los respectivos delegados establecidos en la minuta cláusula décima tercera.

16. Datos de contactos operativos:

16.1 Patrimonio Natural:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Cargo	Profesional Jurídica del Programa REM Colombia Visión Amazonía II Contadora del Programa REM Colombia Visión Amazonía II
Teléfono de Contacto	(0571) 7562602- (057) 310 337 56 03 3245659976 3108561926
Dirección correspondencia	Calle 72 No. 12 – 65 Piso 6 Edificio Digital Ware
Correo electrónico	oborrero@patrimonionatural.org.co mamoren@patrimonionatural.org.co

16.2 Banco:

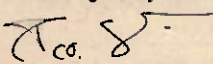
CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Cargo	Profesionales Área Operativa de Convenios de Crédito, libranza y seguros
Teléfono de Contacto	3821400 Ext. 9836, 9693, 9800
Dirección	Calle 16 No. 6-66 Piso 33 – Bogotá
Correo electrónico	Convenios.creditos@bancoagrario.gov.co

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C, el treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



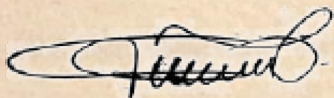
ACUERDO OPERATIVO CONVENIO DE COOPERACIÓN 001 DE 2023 PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACIÓN DE CAPITAL ENTRE PATRIMONIO NATURAL Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

PATRIMONIO NATURAL

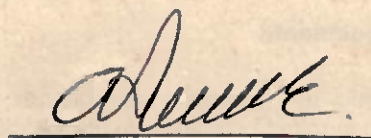
DocuSigned by:

81410C8A3272419...

FRANCISCO ALBERTO GALAN SARMIENTO
Director Ejecutivo

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA



GINA PATRICIA PÉREZ LEÓN
Profesional Senior
Gerencia Operativa de convenios



ALFREDO HAMANN ECHEVERÍ
Profesional Senior
Gerencia de Alianzas Estratégicas del Negocio



Norwegian Ministry
of Climate and Environment

